



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **985**
Proceso : Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Demandante (s) : Banco Davivienda S. A.
Demandado (s) : Margarita María Tamayo Guevara
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00080-00**

La Unión Valle, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención al certificado de tradición allegado electrónicamente por parte del apoderado judicial de la parte actora donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, en el Folio de Matrícula Inmobiliaria **380-56068** se dispondrá el secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Comisionar al Alcalde Municipal de la Union Valle o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de cautela a saber: lote 10 mz. B Urb."Mirador de las Brisas", la unión con área de 101,70 m2. o sea 9 mts de frente por 11,30 mts de fondo o centro cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura nro.157 de fecha 22-05-2017 de la Notaria Única del Dovia Registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número **380-56068** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, con ficha catastral **76-400-01-00-0257-0001-000** de propiedad de la demandada Margarita María Tamayo Guevara identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 66752423,. al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Segundo: Para la práctica de esta diligencia y con fundamento en el artículo 47 del código General del Proceso se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien, hacia parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, toda vez que en la actual lista de auxiliares de la justicia no fue designado persona alguna para desempeñar este cargo para este circuito. El secuestre designado puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777 - 3122416814 - 3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ec17e655cd5dad325bc5fd8c3f46be2bee285b2d57797fa072c03b230549fd**

Documento generado en 28/04/2023 02:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>